

7.597

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a imprimir y publicar el Informe realizado por la Comisión Provincial de Derechos Humanos, referido a la observancia de los mismos durante el período de gobierno de la última dictadura militar.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido el Artículo 1º, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- El Informe referido será incluido en los programas de lectura u otros en los programas educativos provinciales, quedando a cargo del área específica el o los niveles en que se llevará a cabo.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO Y JULIO CESAR MARTINEZ.-**

L E Y Nº 7.597.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO